

CONSTANCIA DE SECRETARIO: 13-05-2021. A despacho la presente demanda con el fin de pronunciarse sobre su admisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO	650
PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	MIRYAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ
DEMANDADO	VICTOR DE LA CUESTA MARQUEZ
RADICADO:	170014003002-2021-00124-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente con respecto a la presente demanda divisoria, instaurada por MIRYAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ en contra de VICTOR DE LA CUESTA MARQUEZ.

En consideración a que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 406 del C.G.P, se admitirá y se harán los demás ordenamientos de ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art 592 del Código de General del Proceso se ordenará la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda divisoria, instaurada por MIRYAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ en contra de VICTOR DE LA CUESTA MARQUEZ.

SEGUNDO: DAR TRASLADO de la demanda a la parte convocada, por el término de diez (10) días, tal como lo establece el artículo 409 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada, de conformidad con el artículo 290 y s.s del Código General del proceso, a quien se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: INSCRÍBASE la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, Líbrese el oficio pertinente, en el folio de matrícula N°. 100-78661 de conformidad con el artículo 592 del C.G.P.

QUINTO: Téngase como apoderado de la parte demandante al abogado LUIS LEANDRO CASTAÑO BEDOYA para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

SEXTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ofiregismanizales@supernotariado.gov.co
Manizales, Caldas

Oficio N°. 668
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MIRYAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ
c.c. 41.467.248
DEMANDADO VICTOR DE LA CUESTA MARQUEZ
c.c. 17.122.985
RADICADO: 170014003002-2021-00124-00

Ref. Inscripción de demanda.

Por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda divisoria, instaurada por MIRYAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ en contra de VICTOR DE LA CUESTA MARQUEZ.

SEGUNDO: DAR TRASLADO de la demanda a la parte convocada, por el término de diez (10) días, tal como lo establece el artículo 409 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente este auto a la parte demandada, de conformidad con el artículo 290 y s.s del Código General del proceso, a quien se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: INSCRÍBASE la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, Líbrese el oficio pertinente, en el folio de matrícula N°. 100-78661 de conformidad con el artículo 592 del C.G.P.

QUINTO: Téngase como apoderado de la parte demandante al abogado LUIS LEANDRO CASTAÑO BEDOYA para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

SEXTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303